



“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

30 DE ENERO DE 2009

No. 516 BIS

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES 2009 4

DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 21

DELEGACIÓN COYOACÁN

- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL PARA UNIDADES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN, EJERCICIO FISCAL 2009 54
- ◆ PROGRAMA OTORGAR BECAS A PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL 76
- ◆ AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDAS A INSTRUCTORES, PROFESORES Y TALLERISTAS EN LOS CENTROS GENERADORES DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA PARA EL EJERCICIO 2009 79

DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 83
- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS A CARGO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CORRESPONDIENTES AL CAPITULO 4000 “AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 108

Continúa en la pág. 2

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

DELEGACIÓN TLAHUAC

- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN TLAHUAC, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 118

DELEGACIÓN TLALPAN

- ◆ ACLARACIÓN A LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN 2008, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL No. 358 DEL DÍA 18 DE JUNIO DE 2008 148
- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN 2009 152

DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 229

FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- ◆ PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO A LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA REGLAS DE OPERACIÓN 244
- ◆ PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE AUTOEMPLEO REGLAS DE OPERACIÓN 257

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL

- ◆ PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO 2009 265

INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL

- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 312

INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL

- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN Y POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN CREDITICIA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL 329
- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL 391
- ◆ AVISO 398



G. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD

Ingresar escrito dirigido a la Dirección de Educación y Salud y/o a la Contraloría Interna de la Delegación Tlalpan.

H. MECANISMO DE EXIGIBILIDAD

Cualquier persona interesada podrá ingresar al programa sin más limitante que el cumplir con los requisitos del proceso de instrumentación y el número de lugares disponibles.

La Dirección de Educación y Salud se compromete a responder sobre el resultado del proceso de selección a los interesados en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de cada solicitud.

I. MECANISMO DE LA EVALUACIÓN E INDICADORES

Reporte mensual de actividades, memoria fotográfica, encuestas de satisfacción.

J. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Los promotores, como ciudadanos, participarán, con tareas de difusión, en la operación de los programas de la Dirección de Educación y Salud.

K. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS

En coordinación con los programas de la Dirección de Educación y Salud dirigidos a quienes reciben educación básica, media superior, abierta o informal de la Delegación Tlalpan, como son: el programa de Distribuir Despensas a Niños de Escuelas Públicas del Distrito Federal, Proporcionar Atención a Niños y Niñas en Centros de Desarrollo Infantil, Mantener la Infraestructura Educativa, Otorgar Servicios y Asistencia Social con sus subprogramas: Sistemas Abiertos de Educación, Entrega de Uniformes Escolares Deportivos, Apoyo al Transporte Escolar Gratuito, Otorgar Ayudas a Maestros Jubilados y Mereces Ver y Verte Bien; que a su vez se vinculan con los programas de Útiles Escolares, Uniformes Escolares Gratuitos y Ver Bien para Aprender Mejor operados por el GDF.

27.- MERECE VER Y VERTE BIEN**A. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

Delegación Tlalpan;

Dirección General de Desarrollo Social;

Dirección de Educación y Salud;

Subdirección de Educación;

Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa (Unidad Ejecutora).

B. OBJETIVO

Apoyar a estudiantes de nivel medio superior inscritos en las siguientes instituciones: CONALEP, CECATI, CETIS y PREPARATORIAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL en planteles que se encuentren dentro de la delegación Tlalpan que tengan alguna de las siguientes deficiencias visuales: miopía, astigmatismo e hipermetropía sin importar el grado de dioptrías, otorgándoles un par de anteojos graduados, que les permita tener un buen desarrollo y realizar mejor sus actividades.

C. METAS FÍSICAS

Hasta 2 mil anteojos a estudiantes de nivel medio superior. Apoyo otorgado por única vez.

D. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Hasta \$ 170,000.00. (Ciento setenta mil pesos 00/100 M.N.).

E. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**Beneficiarios:**

- Solicitud del director (a) de las Instituciones CONALEP, CECATI, CETIS y PREPARATORIAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL en Tlalpan, mediante oficio en hoja membretada, sellada y firmada, y dirigida a la Dirección de Educación y Salud, con copia a la Dirección General de Desarrollo Social y a la Jefatura Delegacional;
- Ser alumno inscrito, de acuerdo a las matrículas proporcionadas por las escuelas, en una de las escuelas públicas de Educación Media Superior seleccionadas dentro del programa;

- Presentar credencial de estudiante, u otro documento que lo acredite como estudiante inscrito, vigente emitida por la escuela de Educación Media Superior seleccionada y entregar copia fotostática de la misma.

Para Proveedores:

- Preferentemente con residencia en Tlalpan;
- Darse de alta como proveedor de la Delegación ante la Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

F. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

- La Escuela ingresará su solicitud, por escrito, en la Dirección de Educación y Salud, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la publicación de estas reglas de operación;
- A más tardar en el mes de agosto, la escuela entregará la matrícula de alumnos inscritos para el periodo escolar 2009-2010;
- Al iniciar el año escolar, se convocará en cada plantel a una asamblea con padres de familia y maestros para que representantes de la Dirección de Educación y Salud les den a conocer los objetivos y normas de operación del subprograma;
- Entre los meses de agosto a diciembre, se coordinará la fecha de aplicación gratuita del examen visual;
- Los alumnos deberán, en la fecha y hora indicada previo aviso, asistir al diagnóstico visual que se realizará en cada escuela;
- En un lapso no mayor a 15 días hábiles posteriores a la realización del examen de la vista, se darán a conocer a la escuela sus resultados, determinando quiénes son los alumnos que requieren se les dote de lentes;
- 15 días hábiles posteriores a la entrega de resultados, se entregarán los lentes en cada plantel;
- Cada alumno firmará al recibir sus lentes el listado de entrega;
- El director de la escuela firmará y sellará el listado de entrega;
- Cada año se dará seguimiento a los beneficiarios y se les entregarán otros anteojos nuevos sólo en el caso de que la dioptría de sus ojos requiera cambio en la graduación de los lentes;

Los casos no previstos en estas reglas de operación serán resueltos por la Dirección de Educación y Salud.

Para Proveedores:

- Los proveedores que estén interesados, deberán presentarse a reunión en la Dirección de Educación y Salud, en un lapso no mayor a 30 días naturales posteriores a la publicación de las presentes reglas de operación.
- En las fechas y plazos acordados en las reuniones señaladas en el punto anterior, los proveedores interesados deberán entregar al Enlace Administrativo de la Dirección General de Desarrollo Social los siguiente:
Muestra de producto, oferta económica, y propuesta de plazos de entrega y sustitución de los artículos que presenten defectos;
Una vez firmado el contrato entre la Delegación, a través de la Dirección General de Administración y el proveedor, este último deberá entregar copia del mismo al Enlace Administrativo de la Dirección General de Desarrollo Social, en un lapso no mayor a cinco días hábiles posteriores a la fecha de firma de dicho contrato.

De conformidad, con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, los medios de difusión, listas de beneficiarios y la entrega misma, deberán incluir en un lugar visible la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público y no es patrocinado o promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

G. PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS O INCONFORMIDAD

Ingresar escrito dirigido a la Dirección de Educación y Salud y/o a la Contraloría Interna en la Delegación Tlalpan.

H. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Cualquier estudiante de nivel Medio Superior que esté inscrito como alumno en una escuela pública podrá ingresar al programa sin más limitante que el cumplir con los requisitos de acceso y el proceso de instrumentación, y la suficiencia presupuestal con que se cuente.

La Dirección de Educación y Salud se compromete a responder a cada solicitud realizada por una Escuela en el tiempo establecido en los Procedimientos de instrumentación si fue o no posible beneficiarla con este programa en un lapso no mayor a 60 días hábiles posteriores a la publicación de las presentes Reglas de Operación.

I. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

El método de evaluación para conocer el porcentaje de población beneficiada será:

Número de alumnos inscrito en matrícula a los que se les realiza diagnóstico visual / Número de alumnos a los que se les entregan lentes.

J. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Durante la asamblea que se realizará al inicio del año escolar, se recogerán las observaciones y propuestas de los alumnos, padres de familia y profesores de las Escuelas beneficiarias para la mejor coordinación y operación del programa.

K. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES:

Este subprograma se vincula por acción de manera estrecha con los demás programas y subprogramas sociales y de apoyo a la educación operados por la Delegación Tlalpan como Distribuir Despensas a Niños de Escuelas Públicas del Distrito Federal, Otorgar Apoyos a Jefes de Familia, Proporcionar Atención a Niños y Niñas en Centros de Desarrollo Infantil, Mantener la Infraestructura Educativa, Otorgar Servicios y Asistencia Social con sus subprogramas: Sistemas Abiertos de Educación, Entrega de Uniformes Escolares Deportivos, Apoyo al Transporte Escolar Gratuito y Otorgar Ayudas a Maestros Jubilados, que a su vez se vinculan con los programas de Útiles Escolares, Uniformes Escolares Gratuitos y Ver Bien para Aprender Mejor operados por el Gobierno del Distrito Federal.

28.- BECAS PARA NIÑOS ESTUDIANTES DE ESCUELAS PRIMARIAS

A. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Delegación Tlalpan;
Dirección General de Desarrollo Social;
Dirección de Educación y Salud;
Subdirección de Educación (Unidad Ejecutora)

B. OBJETIVO

Otorgar becas a niños y niñas en situación de vulnerabilidad de escuelas primarias en zonas de alta y muy alta marginalidad de la Delegación Tlalpan, apoyando así a la economía familiar y promoviendo el derecho a la educación para las niñas y niños de escasos recursos, coadyuvando a disminuir el índice de desescolarización, de acuerdo con datos estadísticos del INEGI y de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal. Obteniendo con ello mujeres y hombres de colonias de Barrio Adentro y de la Delegación Tlalpan con apoyos en servicios educativos, sociales y económicos.

C. META FÍSICA

Hasta mil becas económicas bimestrales a niños de escuelas públicas ubicadas en zonas de alta y muy alta marginalidad.

D. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Hasta \$ 2,700.000.00. (Dos millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.). Cada beca tiene un monto de \$450.00 y se entregará una vez cada bimestre.

E. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- Ser alumno inscrito en alguna de las 19 escuelas primarias públicas que se encuentran en la Delegación Tlalpan en zonas de alta y muy alta marginalidad, de acuerdo con datos estadísticos del INEGI y la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal;

Entregar la siguiente documentación en la Dirección de Educación y Salud, es necesario presentar en original todos los documentos para cotejar:

- Solicitud dirigida a la Dirección de Educación y Salud;
- Original y copia fotostática del Acta de Nacimiento del menor en dos juegos;
- Copia fotostática de la CURP del menor en dos juegos;
- Copia fotostática de identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cartilla liberada o cédula profesional) del padre o tutor en dos juegos, es necesario presentar el original para cotejar;
- Dos copias fotostáticas de un comprobante de domicilio reciente (recibo del agua o teléfono)
- Dos copias fotostáticas de una constancia de estudios o boleta del ciclo escolar actual;
- Dos fotografías tamaño infantil del menor;
- No recibir ningún otro apoyo económico similar de gobiernos locales o federales;